

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	1/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	26 de noviembre de 2018
Facultad de Ingeniería		Área /Departamento: Laboratorio de Perforación y Terminación de Pozos	

1. Objetivo

El presente reglamento establece el marco general al que debe sujetarse el uso de las instalaciones, materiales, equipos y herramientas en el laboratorio de Perforación y Terminación de pozos, en observancia a lo establecido en el *Reglamento general de uso de laboratorios y talleres*, aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, como mecanismo complementario de la normatividad universitaria vigente. Esto permitirá coadyuvar al mayor aprovechamiento académico de este espacio, propiciar un clima de seguridad y conservar de los recursos e instalaciones experimentales.

2. Alcance

El presente reglamento deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requieran hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del Reglamento general anteriormente citado.

3. Desarrollo

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Cada alumno entregará a la entrada del laboratorio su hoja de asistencia firmada de puño y letra, credencial vigente y resellada de la Facultad de Ingeniería o credencial oficial (IFE, INE o licencia) en prenda por el préstamo del equipo y material.

Artículo 2. Dentro del laboratorio únicamente se admitirán aquellas personas que tengan algún asunto relacionado con el mismo, tales como prácticas, tareas y otros.

Artículo 3. Para utilizar algún instrumento del laboratorio, un representante del equipo entregará las credenciales correspondientes al profesor o asistente. La firma correspondiente del formato de préstamo de equipo se realizará cuando el instrumental haya sido entregado limpio y funcional, verificando que su zona de trabajo también se encuentre limpia.

Artículo 4. No se debe utilizar material o instrumentos de trabajo que hayan sido asignados a otro equipo a menos que se indique lo contrario.

Artículo 5. El deterioro, mutilación, inutilización o falla del instrumental de laboratorio deben ser reportados inmediatamente al profesor o asistente, y deberán reponerse con dos muestras físicas en buen estado.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	2/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	26 de noviembre de 2018
Facultad de Ingeniería		Área /Departamento: Laboratorio de Perforación y Terminación de Pozos	

Artículo 6. En caso de no regresar el instrumental en buen estado, se retendrá la credencial. Si en un plazo razonable no se repone el instrumental, se dará aviso a la jefatura de Ingeniería Petrolera para que se apliquen las sanciones correspondientes.

Artículo 7. No se podrá abandonar el laboratorio durante la ejecución de las prácticas a menos que lo autorice el profesor o su asistente.

Artículo 8. Deberán realizarse exclusivamente las pruebas que indique el profesor.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 9. El uso de la bata es obligatorio para el personal académico y alumnos que trabajen dentro del laboratorio. La bata debe ser de algodón de talla apropiada, manga larga, que cubra al menos diez centímetros debajo de la cintura, correctamente abotonada.

Artículo 10. El área de trabajo deberá permanecer libre de objetos personales como mochilas, ropa, etc., permitiéndose únicamente el uso del material necesario para la realización de la práctica y el registro de los datos obtenidos.

Artículo 11. No se permite utilizar equipos de sonido ni celulares.

Artículo 12. Está prohibido fumar, consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.

Artículo 13. No se deben verter en la tarja residuos sólidos o reactivos corrosivos.

Artículo 14. Evitar el desperdicio de agua.

Artículo 15. Los objetos personales (bolsas, mochilas, libros, etc.) se colocarán en las zonas destinadas para tal fin, de forma que no se provoque un percance o incidente dentro del laboratorio.

CON RELACIÓN AL ALUMNO

Artículo 16. Entrará al laboratorio con un máximo de diez minutos de tolerancia. Después de ese tiempo la puerta de acceso quedará cerrada.

Artículo 17. El alumno no podrá entrar al laboratorio con acompañante(s) ajeno(s) al grupo.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	3/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	26 de noviembre de 2018
Facultad de Ingeniería		Área /Departamento: Laboratorio de Perforación y Terminación de Pozos	

Artículo 18. Sólo podrá efectuar prácticas de la asignatura correspondiente al laboratorio en la hora y día asignados a su brigada. En caso contrario, debe informar con dos días de anticipación al encargado o responsable del laboratorio que se hará un movimiento.

Artículo 19. Deberá respetar y apegarse a los horarios de servicio formalmente establecidos.

Artículo 20. Por ningún motivo y en ningún caso, se dará servicio de préstamo del instrumental, material y/o equipo hacia el exterior del laboratorio.

Artículo 21. El material y equipo solicitado por el(los) alumno(s) no deberá extraerse del laboratorio.

Artículo 22. En el laboratorio queda prohibido: el uso de lentes de contacto sin protección, zapatos abiertos (tipo huarache) así como presentarse bajo la influencia de sustancias tóxicas.

Artículo 23. Evitará el uso de objetos que puedan interferir con el trabajo en el laboratorio, como corbatas, cadenas y pulseras grandes.

Artículo 24. Usará guantes, gafas de seguridad y cubrebocas cuando sea necesario.

Artículo 25. Para transferir líquidos con pipetas, deberá utilizarse el equipo de seguridad correspondiente. Queda prohibido realizarlo con la boca.

Artículo 26. Cuando se calienta una sustancia dentro de un vaso de precipitado o de un matraz, no deberá dirigir estos hacia alguno de los compañeros o hacia sí mismo.

Artículo 27. Al finalizar la práctica dejará limpio su lugar de trabajo, es responsabilidad de los alumnos cuidar la limpieza de su lugar de trabajo.

Artículo 28. Las brigadas de trabajo deberán traer, si la práctica lo requiere, el material necesario con previo aviso por parte del profesor.

Artículo 29. Al terminar su práctica, deberá lavarse bien con agua y jabón las manos y el instrumental empleado.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	4/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	26 de noviembre de 2018
Facultad de Ingeniería		Área /Departamento: Laboratorio de Perforación y Terminación de Pozos	

Artículo 30. Cualquier muestra de indisciplina podrá ameritar que el alumno sea expulsado de la sesión, todo tipo de conducta inadecuada o acción que cause la distracción y ponga en peligro la integridad de otras personas.

Artículo 31. El alumno que presente cuatro faltas en sus prácticas queda automáticamente fuera del curso durante todo el semestre.

Artículo 32. El laboratorio se encuentra establecido con el carácter de OBLIGATORIO para cualquier plan., tanto el alumno como el profesor que no acate esta cláusula será sujeto a las disposiciones y/o correcciones que indiquen las autoridades académicas.

CON RELACIÓN AL PROFESOR:

Artículo 33. Portará bata dentro de las instalaciones.

Artículo 34. Realizará las prácticas de laboratorio que estén programadas para el semestre.

Artículo 35. Solicitará al alumno traiga el material necesario para la práctica.

Artículo 36. En caso de que no asista, avisará al responsable del laboratorio. El personal de apoyo no tiene obligación de tomar el lugar del profesor.

Artículo 37. Indicará a los alumnos con quince minutos antes de terminar la clase, que entreguen el material de la práctica, del tal forma que el siguiente profesor pueda empezar puntualmente.

Artículo 38. Estará siempre pendiente del grupo hasta que los alumnos hayan entregado el equipo.

Artículo 39. Iniciará y concluirá la sesión de laboratorio con puntualidad.

Artículo 40. Respetará las normas de higiene y seguridad aprobadas.

Artículo 41. Es la autoridad en el grupo y propicia el orden.

Artículo 42. Verificará la existencia de equipo y material necesario en cada práctica, supervisará su uso e informará su estado.

Artículo 43. Devolverá al alumno, en la siguiente sesión los informes y las prácticas evaluadas.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	5/5
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	26 de noviembre de 2018
Facultad de Ingeniería		Área /Departamento: Laboratorio de Perforación y Terminación de Pozos	

Artículo 44. Los asuntos relacionados con el trabajo académico y entrega de calificaciones deberán tratarse entre el alumno y el profesor en las instalaciones del laboratorio.

Artículo 45. No es función del personal de apoyo repartir trabajos, e informes al alumnado.